Comisión Especial Investigadora
Actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado en relación al Mercado de Seguros y anticipo de Rentas Vitalicias

Paula Benavides Salazar
Economista

Santiago, 26 de Julio de 2021

Agenda

1. Rentas Vitalicias y Sistema de Pensiones
2. Aplicación de la Ley N°21.330
3. SCOMP y Agentes de Ventas
4. Consideraciones Finales

Rentas Vitalicias y Sistema de Pensiones

- La renta vitalicia es una modalidad de pensión que se contrata con las CSV, que otorga una renta mensual, fija en UF, desde que se suscribe el contrato (Renta Vitalicia Inmediata) o a partir de un período establecido (Renta Vitalicia Diferida), para toda la vida del afiliado y fallecido éste, a sus beneficiarios de pensión.
- Entrega cobertura al riesgo de reinversión y de longevidad.
- Existen en muchos sistemas con planes de contribución definida (voluntarios, quasi-obligatorios, obligatorios, con mayor o menor peso).
- Su rol se origina en la necesidad de garantizar protección contra el riesgo de longevidad durante la jubilación.
- En Chile siendo necesaria una reforma estructural y profunda al sistema de pensiones, las rentas vitalicias debieran cumplir a futuro algún rol en el espacio de CD que se defina.
- Sin perjuicio, hay ámbitos de su funcionamiento que puedan mejorarse.

Rentas Vitalicias y Sistema de Pensiones

Número de Pensiones Pagadas según Tipo y Modalidad de Pensión Junio 2021

Tipo/Mod	Retiro Programado	Renta Temporal	Renta Vitalicia	Otras	Total
Vejez	465.036	16.509	250.592	-	732.137
Vejez Anticipada	25.699	1.211	189.712	-	216.622
Invalidez	71.701	4.391	54.332	2.873	133.297
Sobrevivencia	143.448	1.043	159.537	8.063	312.091
Total	**705.884**	**23.154**	**654.173**	**10.936**	**1.394.147**
%	**51%**	**2%**	**47%**	**1%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia en base a datos SP.
Nota: Sobrevivencia incluye, viudez, orfandad y otros casos.
“Otras” es la modalidad ya extinguida de “cubiertos por seguro”.

Rentas Vitalicias y Sistema de Pensiones

Número de nuevos pensionados de vejez según sexo: 2018-2021

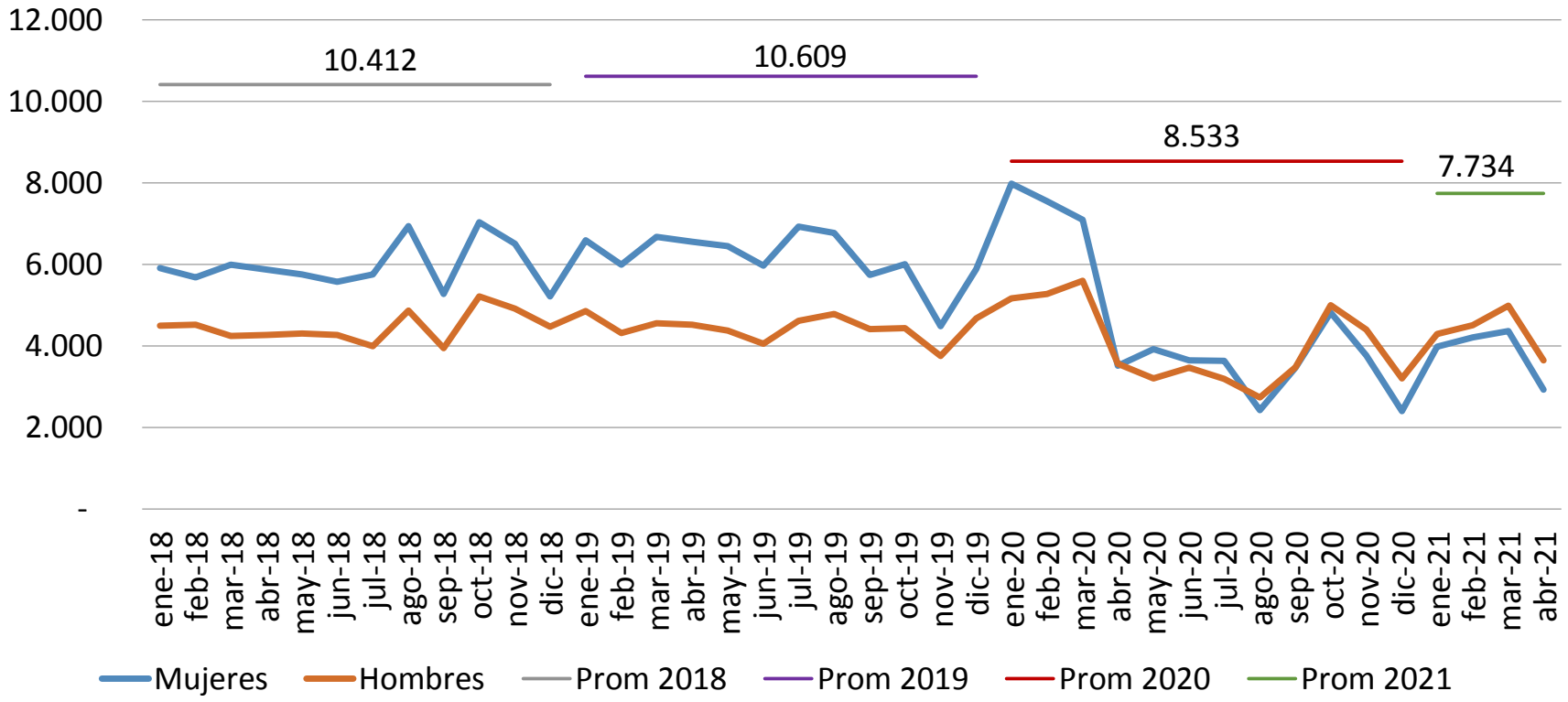

Fuente: Elaboración propia en base a datos SP.
Nota: Incluye Vejez Edad y Vejez anticipada.

Rentas Vitalicias y Sistema de Pensiones

Distribución de Selección de Modalidades de Pensión Suscritas según Modalidad y Tipo de pensión: 2018-2021

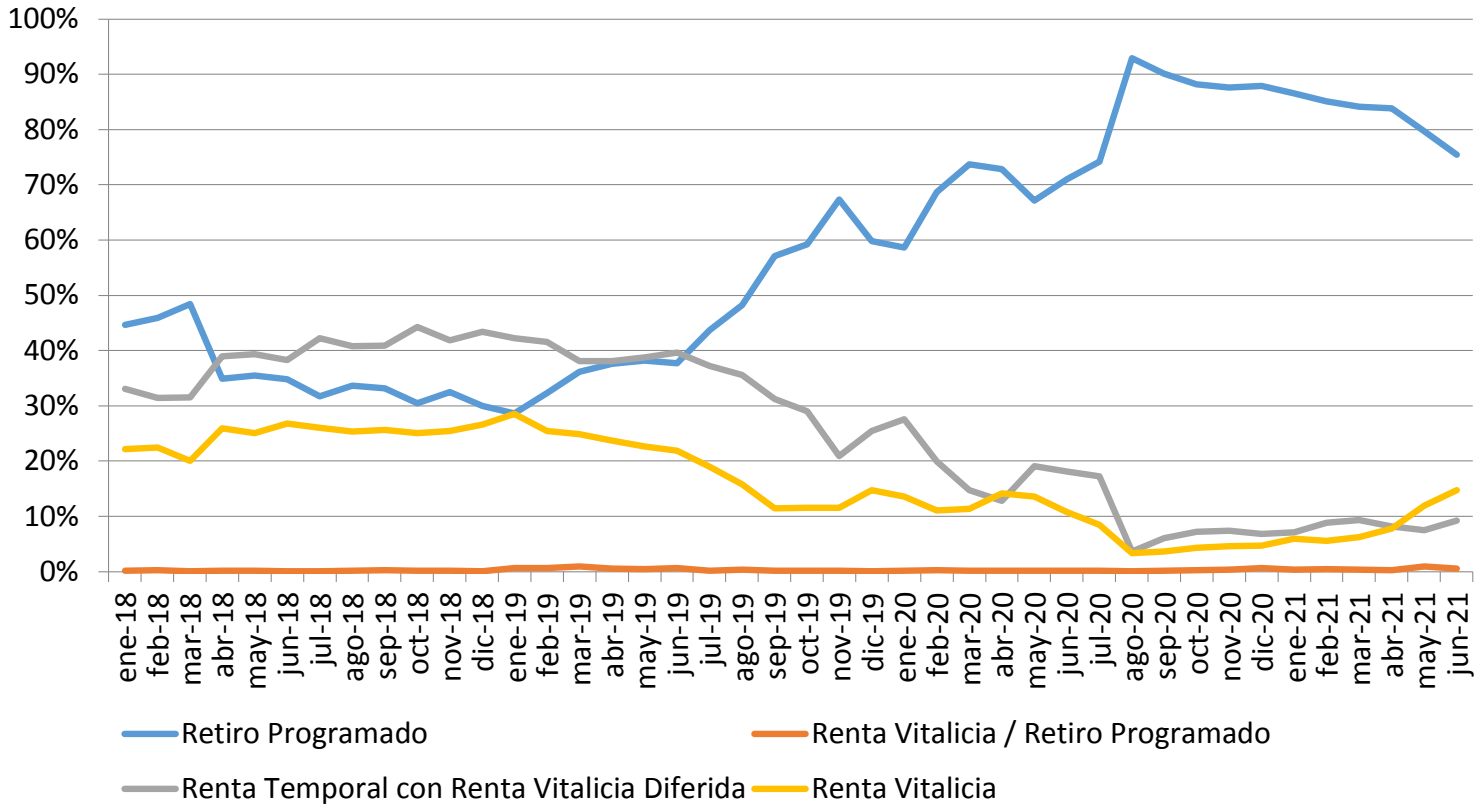

Fuente: Elaboración propia en base a datos SP.
Nota: Incluye Vejez Edad y Vejez anticipada.

Aplicación de la Ley N° 21.330

- **Ley N°21.330 de abril de 2021**
  - ✓ Estableció que pensionados y beneficiarios de renta vitalicia podrían adelantar el pago de sus RV hasta por el 10% del valor de la reserva técnica (tope 150 UF).
  - ✓ El retiro efectuado se imputaría al monto mensual de las rentas vitalicias futuras, a prorrata, en forma proporcional y en igual porcentaje que aquel que represente el monto efectivamente retirado.
  - ✓ La reserva técnica refleja una estimación del valor presente esperado de los pagos de pensiones (considerando monto pensión, EV y tasas de descuento).
  - ✓ Es el monto que las CSV deben provisionar para garantizar de por vida su obligación de pagar la pensión pactada.
  - ✓ En ese marco, la implementación de la Ley N°21.330 refleja adecuadamente el efecto económico del monto retirado: disminuyendo los pasivos (reserva técnica en p.ej 10%, las pensiones vitalicias y los activos en la misma proporción. En principio el patrimonio no cambia.
  - ✓ Es equivalente a la disminución en retiro programado que es de por vida.

Aplicación de la Ley N° 21.330

Evolución del Número de Solicitudes (Ruts) Anticipo Rentas Vitalicias

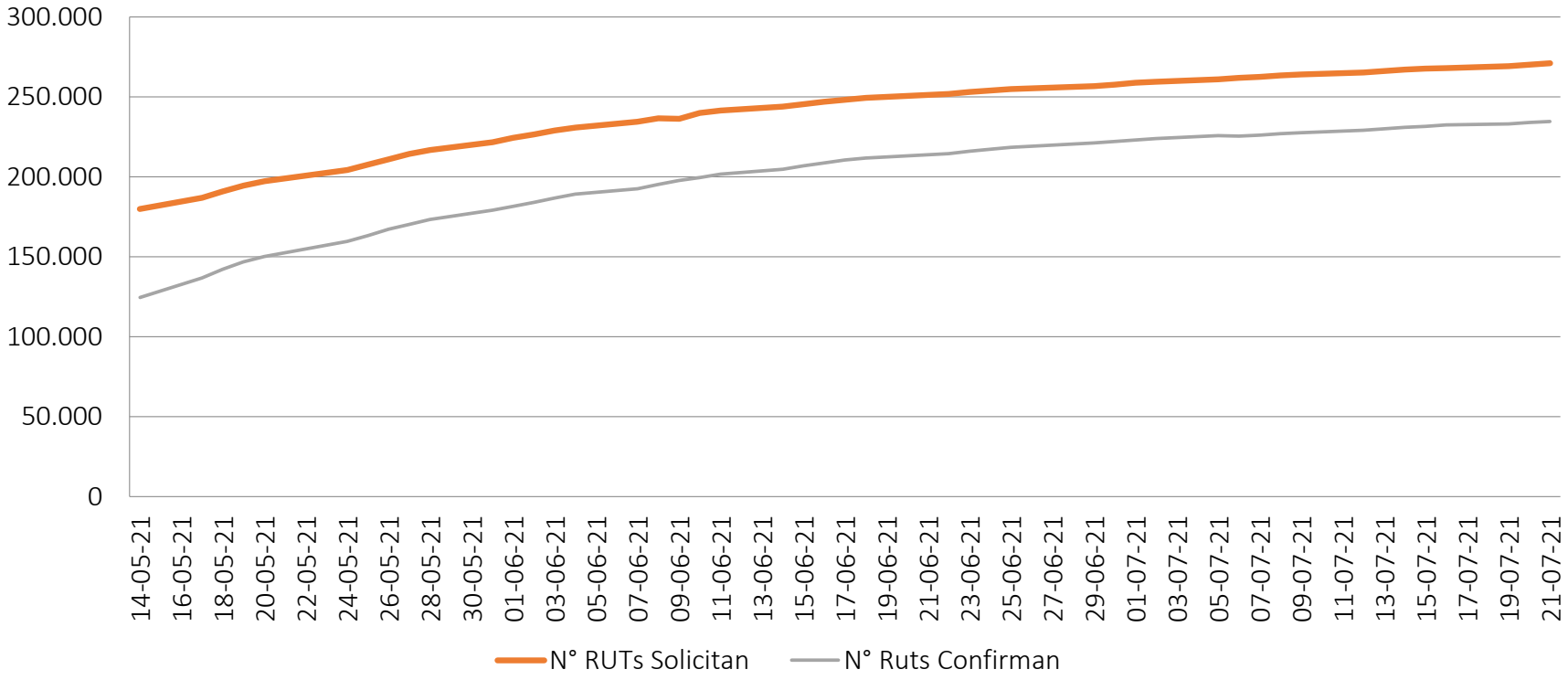

Fuente: Elaboración propia en base a datos CMF.

Aplicación de la Ley N° 21.330

Estadísticas Anticipo Rentas Vitalicias 21-07-2021

N° de Solicitudes	**291.029**
N° de Ruts que Solicitan	**270.868**
N° de Ruts que Confirman	**234.557**

N° de Pagos	223.440
Monto Pagado (MM$)	744.958
Monto Pagado MMUS$	986
Pago Prom UF	112

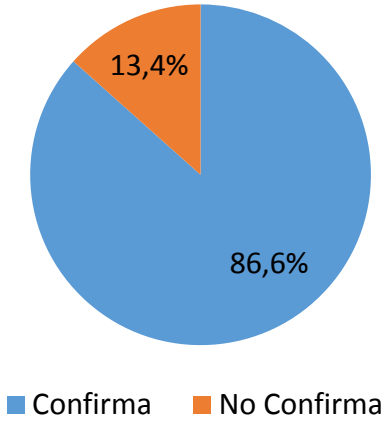

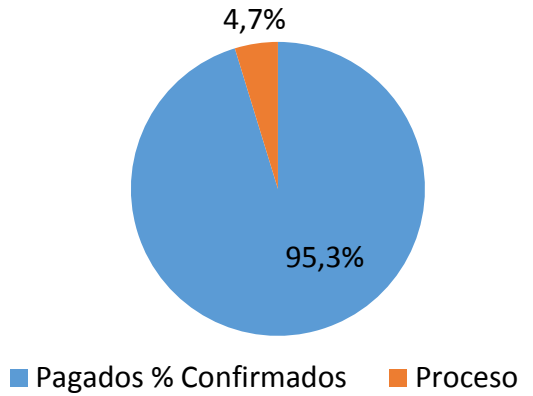

Fuente: Elaboración propia en base a datos CMF.

Aplicación de la Ley N° 21.330

- **Ley N°21.330 de abril de 2021**
  - ✓ Si se realiza un cálculo a nivel individual del monto a devolver, en un esquema con el riesgo de longevidad mutualizado, se generará un desbalance producto de quienes fallecerán antes que el promedio.
  - ✓ Ese desbalance sería absorbido por el patrimonio de las CSV con distintos efectos:
    - Debilita Solvencia (riesgo de quiebra) afectando estabilidad y monto de pensiones (Ej. IPS paga hoy 2.349 pensiones por garantía estatal de quiebra en caso Le Mans con disminuciones en monto de las pensiones).
    - Mayor incertidumbre del marco regulatorio con efectos retroactivos que encarece futuras RV (ya está pasando con el SIS) y aumenta espacio de litigios.
    - Esto se suma a que el número de nuevas RV ha caído fuertemente lo que reduce la liquidez en este seguro (cambio en funcionamiento del pilar solidario de 2019 que generó sesgo hacia retiro programado y ampliación del diferencial entre TITRP y tasa de rentas vitalicias).
  - ✓ Modificaciones a la forma de funcionamiento deberían evaluarse considerando la existencia de riesgos importantes.

SCOMP y Agentes de Ventas

• Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)

- ✓ El SCOMP es un sistema electrónico de interconexión entre las AFP, las CSV que comercializan RV y los asesores previsionales
- ✓ El SCOMP es regulado y supervisado conjuntamente por la SP y la CMF
- ✓ A través SCOMP los afiliados (o sus beneficiarios de sobrevivencia) reciben información de las ofertas en distintas modalidades: RP, RVI, RVD y RV con RP
- ✓ Cuando un afiliado inicia su trámite de pensión en la AFP, y recibe el certificado de saldo, debe solicitar alternativas de pensión a través de: AFPs, CSV que comercializan Rentas Vitalicias, o asesores previsionales
- ✓ Realizar consultas en SCOMP es obligatorio para optar por una modalidad de pensión, cuando el saldo es suficiente para financiar una Pensión Básica Solidaria
- ✓ Una vez recibido el certificado de ofertas, hoy se puede:
  - Elegir una de las ofertas y pensionarse
  - Desistirse del trámite de pensión (salvo invalidez y sobrevivencia);
  - Solicitar a las CSV que hicieron ofertas en SCOMP, ofertas externas superiores
  - Solicitar un remate de pensión o
  - Ingresar una nueva consulta al sistema

SCOMP y Agentes de Ventas

- **Mercado de Rentas Vitalicias e Intermediación**
  - ✓ Los asesores previsionales son independientes de las CSV y tienen la obligación de asesorar y ofrecer las alternativas más convenientes según necesidades e intereses (registro SP-CMF)
  - ✓ Los agentes de venta de rentas vitalicias son empleados de una CSV determinada y su función es la venta de seguros (registro CMF)
  - ✓ Los honorarios máximos que puede cobrar un asesor previsional así como la retribución de un agente de ventas están regulados y dependen de la modalidad de pensión, del saldo y de la comisión pagada por trámites anteriores
  - ✓ En 2018 la Fiscalía Nacional Económica publicó los resultados de un estudio de mercado de las rentas vitalicias que tuvo como hipótesis : "*[e]xisten distorsiones significativas en el mercado de rentas vitalicias reguladas por el D.L. 3500 de 1980, que producen una disminución de los montos de pensiones para los beneficiarios, posiblemente atribuibles a una baja intensidad de competencia en el mercado*".
  - ✓ El estudio encontró espacios importantes para fortalecer la competencia y funcionamiento del sistema

SCOMP y Agentes de Ventas

- **Mercado de Rentas Vitalicias e Intermediación**
  - ✓ Las recomendaciones apuntaron a simplificar el funcionamiento del sistema y mejorar la presentación de la información (para mejorar toma de decisiones).
  - ✓ Modificaciones reglamentarias sugerían la simplificación del certificado de ofertas (para tener información más transparente y completa, por ejemplo, respecto de costos de intermediación).
  - ✓ Modificaciones legales sugerían: (i) simplificación del sistema de adjudicación de manera que la persona se relacione directamente con SCOMP y no a través de los actuales partícipes, (ii) eliminar el mecanismo de remate y la oferta externa, (iii) adjudicación por defecto a mejor oferta con opt out, (ii) mayor rol del Estado en asesoría a pensionables (directa o indirecta) con servicios sólo de individuos cuyos intereses no estén vinculados con los oferentes.
  - ✓ Dicho estudio estimó que los agentes de ventas no deberían participar del mercado de la intermediación ni de la asesoría.
  - ✓ La norma conjunta NCG N°428 de la CMF y N°237 de la SP de 2019 introdujo un conjunto de modificaciones al SCOMP en línea con las recomendaciones de cambio normativo del estudio de la FNE

SCOMP y Agentes de Ventas

• Mercado de Rentas Vitalicias e Intermediación

- ✓ A diciembre de 2020 operaban en SCOMP 7 AFP, 606 Asesores Previsionales y 17 Compañías de Seguros con 1.015 Agentes de Ventas (Informe Anual SCOMP, CMF).
- ✓ En 2020 se suscribieron 64.148 solicitudes de ofertas.
- ✓ En 2020 se registraron 45.326 aceptaciones en SCOMP: 32.280 de Retiros Programados (71,2%) y 13.076 a Rentas Vitalicias (28,8%)
- ✓ El 20% de las aceptaciones de renta vitalicias correspondió a ofertas internas y el 80% restante a ofertas externas

Consideraciones Finales

- La aplicación de la Ley N° 21.330 ha seguido procedimientos en línea con lo legislado y con los efectos económicos del anticipo.
- Frente a cambios en dicha legislación evaluar y ponderar todos los diferentes impactos y riesgos involucrados.
- Revisar la interacción de los retiros con el pilar solidario (inequidades):
  - ✓ Una pensionada en renta vitalicia que realizó un adelanto, se le considera para el cálculo del complemento solidario una pensión más alta que la tendrá (PAFE se ancla al momento de pensionarse)
  - ✓ En cambio la misma persona que retiró siendo afiliado y se pensionó en RV al día siguiente tendrá una menor PAFE y un mayor CS
  - ✓ En retiro programado hay efectos mixtos y diversa casuística
- Diversos ámbitos del funcionamiento de SCOMP y agentes de intermediación requieren ser revisados en el marco de una reforma de pensiones